



RIOVERDE
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024 *¡Es de Todos!*

ACTA DE FALLO

Convocatoria Pública Estatal, publicada en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios locales de mayor circulación y en la página web del Sistema Electrónico Estatal de Información Pública Gubernamental (SEEIPG) "CompraNet Estatal" <http://www.contraloriaslp.gob.mx/SEEIPG/> y en la página web de la Municipio de Rioverde <https://www.rioverde.gob.mx/2021-2024/licitaciones/>, el día 03 de mayo del 2022.

Expediente de la licitación: No. LO-EST-245800026-8-2022.

OBRA: "Rehabilitación de instalación hidrosanitaria y pisos, en el Mercado Municipal "Cristóbal Colon", Rioverde, S.L.P.".

I.FUNDAMENTO LEGAL:

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, y numeral 13 de la sección 1 de la Convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LO-EST-245800026-8-2022.

II. LUGAR Y FECHA:

En el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Rioverde, ubicada en Palacio Municipal Plaza Constitución letra I C.P. 79610, Rioverde, S.L.P. México, siendo las **12:00 horas del día veinte de mayo del dos mil veintidós.**

III. OBJETIVO:

Emitir el fallo de la Licitación Pública Estatal No. **LO-EST-245800026-8-2022**, con la finalidad de otorgar el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado correspondiente a la obra denominada: **"Rehabilitación de instalación hidrosanitaria y pisos, en el Mercado Municipal "Cristóbal Colon", Rioverde, S.L.P."**.

IV.- SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO DE FALLO:

Preside este acto la **C. Arnulfo Urbiola Román**, Presidente Municipal Constitucional de Rioverde, S.L.P., en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 70 fracción IV; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; la declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 Ayuntamientos de esta Entidad, para el período comprendido del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, publicada en el Periódico Oficial del 02 de octubre de 2021; y 20 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., Publicada en el Periódico Oficial del Estado en Edición Extraordinaria el día martes 13 de diciembre de 2016.

V. ACTUACIONES:

V.1.- En base a la cita hecha y notificada a los participantes al acto de presentación y apertura de proposiciones celebrada el día **18 de mayo del dos mil 2022**, y en apego a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública estatal; la convocante adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, así como los requisitos solicitados en la Convocatoria Pública Estatal **No. LO-EST-245800026-8-2022**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

V.2.- La proposición solvente a quien se le adjudicará el contrato será aquella que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el H. Ayuntamiento de Rioverde S.L.P., garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, asegure las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, capacidad, experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos y demás circunstancias pertinentes. Para este efecto la evaluación se realizó a través del mecanismo de promedios establecido en los artículos 71 fracción I, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; numeral 13 de la Convocatoria Pública Estatal **No. LO-EST-245800026-8-2022**, donde se establecen las condiciones, criterios y parámetros para determinar la proposición a quien se le adjudicará el contrato.

V.3.- En base a lo anterior, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones tomando como referencia la documentación presentada por cada uno de los licitantes, verificando que cumplieran con los requerimientos solicitados por la convocante, resultando lo que a continuación se menciona:

Como primer punto, tomando como antecedente el importe de las proposiciones en orden ascendente, tal y como se asentó en el acta de presentación y apertura de proposiciones. Lo anterior, para efectos de iniciar con la evaluación.

No.	LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE CON I.V.A.
1	SONIA MORALES RODRIGUEZ	\$ 6,597,051.20	\$7,652,579.39
2	ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES AROCHI S.A. DE C.V.	\$ 6,921,327.71	\$8,028,740.14
3	GABRIEL BADILLO SAN JUAN	\$ 7,360,084.53	\$8,537,698.05
4	ERIKA DEL CARMEN PÉREZ VÁZQUEZ	\$ 7,487,823.41	\$8,685,875.16
5	OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ GALINDO	\$ 7,621,125.43	\$8,840,505.50

6	JUAN CARLOS CASTILLO OJEDA	\$ 7,669,903.32	\$8,897,087.85
7	CONSTRUCCIONES HAIDE, S.A. DE C.V.	\$ 7,800,519.57	\$9,048,602.70
8	RENE CHAVEZ RODRIGUEZ	\$ 8,055,438.32	\$9,344,308.45
9	CONCRESER, S.A. DE C.V.	\$ 8,058,033.32	\$9,347,318.65
10	J.SALVADOR RAMIREZ GONZALEZ	\$ 8,281,219.79	\$9,606,214.96

Aclaración:

Se hace la siguiente aclaración, en el acta de Presentación y Apertura se registró a algunos licitantes con abreviaturas básicas como Ing. y C., esto se hizo en la tabla de proposiciones aceptadas, por consiguiente, para efectos de este fallo solo se registrarán con razones sociales de personas físicas y morales.

Conforme a lo señalado en el párrafo primero del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, que establece que para la evaluación se deberá de obtener un presupuesto de referencia, para este efecto tal y como lo instituye el citado artículo se descartó solo para este efecto la **proposición más baja** que corresponde al licitante: **SONIA MORALES RODRÍGUEZ, por un importe \$7'652,579.39 (siete millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos 39/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la **proposición más alta** del licitante: **J.SALVADOR RAMIREZ GONZALEZ, por un importe de \$9,606,214.96 (nueve millones seiscientos seis mil doscientos catorce pesos 96/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); por lo anterior, estos dos licitantes fueron excluidos para obtener el promedio de referencia, considerándolas posteriormente dentro del proceso de la evaluación.

Para efectos de obtener el presupuesto de referencia se consideró el importe de la proposición de los siguientes licitantes:

No.	LICITANTE	IMPORTE CON I.V.A.
1	ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES AROCHI S.A. DE C.V.	\$8,028,740.14
2	GABRIEL BADILLO SAN JUAN	\$8,537,698.05
3	ERIKA DEL CARMEN PÉREZ VÁZQUEZ	\$8,685,875.16
4	OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ GALINDO	\$8,840,505.50
5	JUAN CARLOS CASTILLO OJEDA	\$8,897,087.85
6	CONSTRUCCIONES HAIDE, S.A. DE C.V.	\$9,048,602.70
7	RENE CHAVEZ RODRIGUEZ	\$9,344,308.45
8	CONCRESER, S.A. DE C.V.	\$9,347,318.65

Para obtener el promedio aritmético se realizó la suma de los importes de las ocho (8) proposiciones obteniendo un importe de **\$70,730,136.50 (setenta millones setecientos treinta mil ciento treinta y seis pesos 50/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a este importe se le realizó la operación aritmética de dividirlo entre el número de proposiciones ocho (8) obteniendo como resultado el promedio aritmético de **\$8'841,267.06 (ocho millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y siete 06/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual será tomado como base para la evaluación.

En obediencia a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, para efectos de evaluación solo se tomaron en consideración aquellas propuestas que no fueron superiores en más de un cinco por ciento (5%) con respecto al promedio aritmético, **\$9'283,330.42 (nueve millones doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta pesos 42/100 m.n.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y aquellas cuyo monto inferior no excedió el cinco por ciento (5%) con respecto al promedio aritmético, **\$8'399,203.71 (ocho millones trescientos noventa y nueve mil doscientos tres pesos 71/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el rango superior e inferior del cinco por ciento (5%) con respecto al presupuesto de referencia; por lo anterior, solo se evaluaron las proposiciones siguientes:

No.	LICITANTE	IMPORTE CON I.V.A.
1	GABRIEL BADILLO SAN JUAN	\$8,537,698.05
2	ERIKA DEL CARMEN PÉREZ VÁZQUEZ	\$8,685,875.16
3	OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ GALINDO	\$8,840,505.50
4	JUAN CARLOS CASTILLO OJEDA	\$8,897,087.85
5	CONSTRUCCIONES HAIDE, S.A. DE C.V.	\$9,048,602.70

En cumplimiento a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, **no se tomaron para efectos de evaluación las propuestas que fueron superiores en más de un cinco por ciento (5%)** con respecto al promedio aritmético **\$9'283,330.42 (nueve millones doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta pesos 42/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y aquellas cuyo monto inferior no excedió el cinco por ciento (5%) con respecto al promedio aritmético, **\$8'399,203.71 (ocho millones trescientos noventa y nueve mil doscientos tres pesos 71/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el rango superior e inferior del 5% con respecto al presupuesto de referencia; por lo anterior no se evaluaron las propuestas siguientes:



RIOVERDE

M. AYUNTAMIENTO 2021-2024 *¡Es de Todos!*

No.	LICITANTE	IMPORTE CON I.V.A.
1	SONIA MORALES RODRIGUEZ	\$7,652,579.39
2	ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES AROCHI S.A. DE C.V.	\$8,028,740.14
4	RENE CHAVEZ RODRIGUEZ	\$9,344,308.45
5	CONCRESER, S.A. DE C.V.	\$9,347,318.65
6	J.SALVADOR RAMIREZ GONZALEZ	\$9,606,214.96

A).- Resultado de la evaluación a las proposiciones y conforme a lo establecido en el artículo 81 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, se determina lo siguiente:

a) Se desecha la proposición del licitante **GABRIEL BADILLO SAN JUAN** por lo siguiente:

Primer Fundamento: por incurrir en los causales de descalificación señalados en la fracción II del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; subnumeral 15.1.2 de la Convocatoria a la Licitación Pública, que en lo fundamental señala lo siguiente:

*"Artículo 47.- Se considerarán causas para el desechamiento de la proposición las siguientes: (...)
II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que afecte la solvencia de su proposición."
15.1.2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la "CONVOCATORIA" que afecte la solvencia de la proposición."*

Primera Motivación: En virtud que en el documento T-3 (documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en los trabajos similares), el licitante no acredita la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares o de la misma naturaleza, señalados en la convocatoria, deduciéndose como Obra similar: Construcción, rehabilitación, conservación, ampliación de obra civil, cuyo importe del contrato sea mayor a \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A.; relaciona 9 contratos de obra, de los cuales solo uno (1) cumplen con este requerimiento, el resto son menores al importe solicitado.

Al respecto la Convocante solicitó a los licitantes a través de la página web del Sistema Electrónico Estatal de Información Pública Gubernamental (SEEIPG) "CompraNet Estatal" <http://www.contraloriaslp.gob.mx/SEEIPG/> y en la página web de la Municipio de Rioverde <https://www.rioverde.gob.mx/2021-2024/licitaciones/>, en la Sección 1 de la convocatoria a la licitación, en el subnumeral 10.3, documento T-3 que textualmente cita lo siguiente:

"10.3. Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, el cual deberá quedar integrado conforme a lo siguiente:

Handwritten signatures and a red stamp with the number 5.



RIOVERDE

M. AYUNTAMIENTO 2021-2024 | *¡Es de Todos!*

Documento T-3

Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares o de la misma naturaleza a esta "LICITACIÓN" que será cuando mínimo (2) dos contratos; la identificación de los trabajos realizados por el "LICITANTE" y en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, domicilio en el Estado de San Luis Potosí, teléfono, descripción de las obras, importes ejercidos o por ejercer, fechas de inicio, terminación; manifestar si fue objeto de penas convencionales en su caso señalar el monto; indicar si fue objeto o no de rescisión administrativa; para lo anterior deberá de anexar copia simple de los contratos, acta de entrega recepción y finiquito, y relacionarlos en la Forma E-9b de la Sección 5 de esta "LICITACIÓN". (fracción XVIII del artículo 48 de la "LEY")

Deduciéndose como obras similares o de la misma naturaleza lo siguiente:

El "LICITANTE" deberá de acreditar cuando menos haber realizado dos (2) Obras similar o de la misma naturaleza, deduciéndose como Obra similar: Construcción, rehabilitación, conservación, ampliación de obra civil, cuyo importe del contrato sea mayor a \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A..

En el caso de documentos que acrediten obras realizadas a particulares y de las cuales correspondan a una subcontratación de obra pública, se deberá de presentar la autorización o documentos que acrediten la subcontratación, se deberá anexar fotocopia de las facturas fiscales que amparen el cobro de los montos ejecutados en dichos contratos. En caso de no presentar y/o no justificar con las facturas anexadas a la propuesta lo devengado en dichas actividades, los contratos referidos no serán tomados en consideración para efectos de acreditar dicha condición de evaluación técnica de las proposiciones.

No se deberá de incluir los trabajos que no sean similares a los de esta "LICITACIÓN", debido a que no se tomaran en cuenta para acreditar la experiencia.

En el caso que se relacionen obras similares en la Forma E-9b de la Sección 5 y no se presente(n) copia(s) del(os) contrato(s) (documento completo con cada una de sus hojas que lo integran, rubricado por las partes y legible) y acta(s) de entrega recepción, no se aceptara como experiencia y capacidad técnica."

Por lo anterior, el licitante incumple con las condiciones técnicas solicitadas por la convocante, incumple con lo solicitado en la convocatoria a la licitación y no es solvente su propuesta.

Segundo Fundamento: por incurrir en los causales de descalificación señalados en la fracción II del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; subnumeral 15.1.2 de la Convocatoria a la Licitación Pública, que en lo fundamental señala lo siguiente:

"Artículo 47.- Se considerarán causas para el desechamiento de la proposición las siguientes: (...)

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que afecte la solvencia de su proposición."

15.1.2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la "CONVOCATORIA" que afecte la solvencia de la proposición."



Segunda Motivación: En razón que en el documento E-12 (Listado de insumos), el licitante no incluyó el listado de insumos de la mano de obra y maquinaria, solo incluye el de materiales, documento necesario para la evaluación y determinar la solvencia económica del licitante.

Al respecto la Convocante solicitó a los licitantes a través de la página web del Sistema Electrónico Estatal de Información Pública Gubernamental (SEEIPG) "CompraNet Estatal" <http://www.contraloriaslp.gob.mx/SEEIPG/> y en la página web de la Municipio de Rioverde <https://www.rioverde.gob.mx/2021-2024/licitaciones/>, en la Sección 1 de la convocatoria a la licitación, en el subnumeral 10.3, documento E-12 que textualmente cita lo siguiente:

"Documento E-12 *Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y porcentajes de incidencia (Forma E-14 de la Sección 5 de esta "LICITACIÓN"). Se deberá de incluir la suma de todos los importes de acuerdo al rubro correspondiente.*"

Por lo anterior, el licitante incumple con las condiciones económicas solicitadas por la convocante, incumple con lo solicitado en la convocatoria a la licitación y no es solvente su propuesta.

Tercer Fundamento: por incurrir en los causales de descalificación señalados en la fracción II del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; subnumeral 15.1.2 de la Convocatoria a la Licitación Pública, que en lo fundamental señala lo siguiente:

"Artículo 47.- Se considerarán causas para el desechamiento de la proposición las siguientes: (...)
II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que afecte la solvencia de su proposición."
15.1.2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la "CONVOCATORIA" que afecte la solvencia de la proposición."

Por lo anterior, el licitante incumple con las condiciones técnicas solicitadas por la convocante, incumple con lo solicitado en la convocatoria a la licitación y no es solvente su propuesta.

Tercera Motivación: En razón que en el documento T-6 (Carta filial de Laboratorio), el licitante no incluyó en original dicho documento, y no presenta la relación de personal y equipo solicitado por la convocante necesaria para realizar las actividades de control de calidad de los trabajos.



RIOVERDE

AYUNTAMIENTO 2021-2024 *¡Es de Todos!*

Al respecto la Convocante solicitó a los licitantes a través de la página web del Sistema Electrónico Estatal de Información Pública Gubernamental (SEEIPG) "CompraNet Estatal" <http://www.contraloriasp.gob.mx/SEEIPG/> y en la página web de la Municipio de Rioverde <https://www.rioverde.gob.mx/2021-2024/licitaciones/>, en la Sección 1 de la convocatoria a la licitación, en el subnumeral 10.3, documento T-6 que textualmente cita lo siguiente:

Documento T-6 *Original de carta compromiso solidaria con membrete y firma de una empresa externa no filial a ésta, con la especialidad en laboratorio de control de calidad o para la verificación de calidad (Unidad de Control de Calidad), donde se compromete esta empresa a realizar el control de calidad de los materiales empleados en la obra, de acuerdo con las normas de la SCT, mismas que se realizarán durante todo el periodo del proceso de la obra sin cargo adicional a la "CONVOCANTE", incluyendo en el citado documento el costo de cada prueba de laboratorio a realizar, así como el número de pruebas que garanticen la calidad de los trabajos objeto de este procedimiento, debiendo cumplir con lo señalado en la normatividad aplicable al concepto, y reflejarlo en el apartado correspondiente a los costos indirectos (Forma E-16 de la sección 5 de esta "LICITACIÓN").*

Deberá de anexar a la carta compromiso la relación detallada del equipo y personal, indicando cargos y categorías; que pretende emplear para el control de calidad de la obra.

Este documento será utilizado para garantizar la calidad de la obra, y asegurar que el "LICITANTE" considere en su proposición los recursos técnicos y económicos que garanticen el control de calidad de la obra, de tal manera que permita a la "CONVOCANTE" evaluar la solvencia de las proposiciones (fracción XXXIV del artículo 48 de la "LEY").

Por lo anterior expresado, el licitante incumple con las condiciones técnicas solicitadas por la convocante y se afecta la solvencia de su proposición.

Cuarto Fundamento: por incurrir en los causales de descalificación señalados en la fracción II del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; subnumerales 15.1.2 y 15.2.8, inciso a) de la Convocatoria a la Licitación Pública, que en lo fundamental señala lo siguiente:

"Artículo 47.- Se considerarán causas para el desechamiento de la proposición las siguientes: (...)

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que afecte la solvencia de su proposición."

15.1.2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la "CONVOCATORIA" que afecte la solvencia de la proposición."

15.2.8. En la integración de "PRECIOS UNITARIOS":

a) Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en el "REGLAMENTO" y la "LICITACIÓN". "

Cuarta Motivación: En razón que en el documento E-11 (Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo), el licitante en todas las tarjetas de precios



RIOVERDE

AYUNTAMIENTO 2021-2024 *¡Es de Todos!*

unitarios. no incluyó el cargo adicional correspondiente al 2 al millar, situación que afecta la solvencia económica su proposición.

Al respecto la Convocante solicitó a los licitantes a través de la página web del Sistema Electrónico Estatal de Información Pública Gubernamental (SEEIPG) "CompraNet Estatal" <http://www.contraloriaslp.gob.mx/SEEIPG/> y en la página web de la Municipio de Rioverde <https://www.rioverde.gob.mx/2021-2024/licitaciones/>, en la Sección 1 de la convocatoria a la licitación, en el subnumeral 10.3, documento E-11 que textualmente cita lo siguiente:

"Documento E-11 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos, costos, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en la Ley Federal del Trabajo, el "REGLAMENTO" y en la presente "LICITACIÓN" (Forma E-5 de la Sección 5 de esta "LICITACIÓN").

Relativo a los cargos adicionales y de conformidad con lo señalado en los artículos 64 y 124 de la LOPSRMSLP, así como 105 del RLOPSRMSLP, a los "LICITANTE S" se les descontará del importe de las estimaciones que se generen por concepto cinco al millar sobre derechos de inspección y vigilancia y 2 al millar por concepto de capacitación. Estos cargos deberán reflejarse en la integración del Precio Unitario en el rubro de "Cargos Adicionales" aplicándolo de acuerdo a lo indicado en la guía de llenado correspondiente. "

Por lo anterior, el licitante incumple con las condiciones económicas solicitadas por la convocante, incumple con lo solicitado en la convocatoria a la licitación y no es solvente su propuesta.

- b) Se deshecha la propuesta del licitante **ERIKA DEL CARMEN PÉREZ VÁZQUEZ**, por lo siguiente:

Primer Fundamento: por incurrir en los causales de descalificación señalados en la fracción II del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y subnumeral 15.1.2 de la Convocatoria a la Licitación Pública, que en lo fundamental señala lo siguiente:

*"Artículo 47.- Se considerarán causas para el desechamiento de la proposición las siguientes: (...)
II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que afecte la solvencia de su proposición."
15.1.2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la "CONVOCATORIA" que afecte la solvencia de la proposición."*

Primera Motivación: En razón que en el documento T-5 (Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra), el licitante en la forma E-4 maquinaria y equipo que se empleará en la obra, en su carta de arrendamiento no incluye el costo del arrendamiento de la



RIOVERDE

EL AVANTAJAMIENTO 2021-2024 *¡Es de Todos!*

maquinaria y equipo, incumpliendo con lo solicitado por la convocante y no garantiza la ejecución de los trabajos al desconocer el costo de arrendamiento.

Al respecto la Convocante solicitó a los licitantes a través de la página web del Sistema Electrónico Estatal de Información Pública Gubernamental (SEEIPG) "CompraNet Estatal" <http://www.contraloriaslp.gob.mx/SEEIPG/> y en la página web de la Municipio de Rioverde <https://www.rioverde.gob.mx/2021-2024/licitaciones/>, en la Sección 1 de la convocatoria a la licitación, en el subnumeral 10.3, documento T-5 que textualmente cita lo siguiente:

"Documento T-5

*Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, marca, modelo, número de serie, antigüedad, rendimiento, disponibilidad, ubicación física y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme a lo señalado en la **Forma E-4 de la Sección 5** de esta "LICITACIÓN".*

Tratándose de equipo y maquinaria de su propiedad, deberá presentar lo siguiente:

- *Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias.*
- *Copia simple para su cotejo de las facturas.*
- *Álbum fotográfico de la maquinaria.*
- *Croquis de ubicación de la maquinaria.*

En el caso de que el equipo y maquinaria sea arrendado con o sin opción a compra deberá presentar carta compromiso en original con firma autógrafa de arrendamiento conteniendo lo siguiente:

- *Membrete original de la arrendadora.*
- *Costo de la renta mensual de cada equipo.*
- *Tiempo de arrendamiento.*
- *Disponibilidad del mismo.*
- *Descripción del equipo arrendado (marca, modelo, número de serie, antigüedad y rendimiento) y los demás datos solicitado en la **Forma E-4 de la Sección 5** de esta "LICITACIÓN".*

En el caso de omitir cualquier dato solicitado será tomado en cuenta para efectos de la evaluación de la proposición; la "CONVOCANTE" se reserva el derecho a verificar lo declarado por el "LICITANTE"."

Por lo anterior expresado, el licitante incumple con las condiciones técnicas solicitadas por la convocante y se afecta la solvencia de su proposición.

Segundo Fundamento: por incurrir en los causales de descalificación señalados en la fracción II del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; subnumeral 15.1.2 de la Convocatoria a la Licitación Pública, que en lo fundamental señala lo siguiente:

*"Artículo 47.- Se considerarán causas para el desechamiento de la proposición las siguientes: (...)
II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que afecte la solvencia de su proposición."*



RIOVERDE
M. AYUNTAMIENTO 2021-2024 | *¡Es de Todos!*

15.1.2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la "CONVOCATORIA" que afecte la solvencia de la proposición."

Segunda Motivación: En virtud que en el documento T-3 (documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en los trabajos similares), el licitante no acredita la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares o de la misma naturaleza, señalados en la convocatoria, deduciéndose como Obra similar: Construcción, rehabilitación, conservación, ampliación de obra civil, cuyo importe del contrato sea mayor a \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A.; relaciona 2 contratos de obra, de los cuales solo uno (1) cumple con este requerimiento, el resto son menores al importe solicitado.

Al respecto, la Convocante solicitó a los licitantes a través de la página web del Sistema Electrónico Estatal de Información Pública Gubernamental (SEEIPG) "CompraNet Estatal" <http://www.contraloriasp.gob.mx/SEEIPG/> y en la página web de la Municipio de Rioverde <https://www.rioverde.gob.mx/2021-2024/licitaciones/>, en la Sección 1 de la convocatoria a la licitación, en el subnumeral 10.3, documento T-3 que textualmente cita lo siguiente:

"10.3. Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, el cual deberá quedar integrado conforme a lo siguiente:

Documento T-3 **Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares o de la misma naturaleza a esta "LICITACIÓN" que será cuando mínimo (2) dos contratos; la identificación de los trabajos realizados por el "LICITANTE" y en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, domicilio en el Estado de San Luis Potosí, teléfono, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer, fechas de inicio, terminación; manifestar si fue objeto de penas convencionales en su caso señalar el monto; indicar si fue objeto o no de rescisión administrativa; para lo anterior deberá de anexar copia simple de los contratos, acta de entrega recepción y finiquito, y relacionarlos en la Forma E-9b de la Sección 5 de esta "LICITACIÓN". (fracción XVIII del artículo 48 de la "LEY")**

Deduciéndose como obras similares o de la misma naturaleza lo siguiente:

El "LICITANTE" deberá de acreditar cuando menos haber realizado dos (2) Obras similar o de la misma naturaleza, deduciéndose como Obra similar: Construcción, rehabilitación, conservación, ampliación de obra civil, cuyo importe del contrato sea mayor a \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A..

En el caso de documentos que acrediten obras realizadas a particulares y de las cuales correspondan a una subcontratación de obra pública, se deberá de presentarla autorización o documentos que acrediten la subcontratación, se deberá anexar fotocopia de las facturas fiscales que amparen el cobro de los montos ejecutados en dichos contratos. En caso de no presentar y/o no justificar con las facturas anexadas a la propuesta lo devengado en dichas actividades, los contratos referidos no serán tomados en consideración para efectos de acreditar dicha condición de evaluación técnica de las proposiciones.



No se deberá de incluir los trabajos que no sean similares a los de esta "LICITACIÓN", debido a que no se tomaran en cuenta para acreditar la experiencia.

*En el caso que se relacionen obras similares en la **Forma E-9b de la Sección 5** y no se presente(n) copia(s) del(os) contrato(s) (documento completo con cada una de sus hojas que lo integran, rubricado por las partes y legible) y acta(s) de entrega recepción, no se aceptara como experiencia y capacidad técnica."*

Por lo anterior, el licitante incumple con las condiciones técnicas solicitadas por la convocante, incumple con lo solicitado en la convocatoria a la licitación y no es solvente su propuesta.

Tercer Fundamento: por incurrir en los causales de descalificación señalados en la fracción II del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; subnumeral 15.1.2 de la Convocatoria a la Licitación Pública, que en lo fundamental señala lo siguiente:

*"Artículo 47.- Se considerarán causas para el desechamiento de la proposición las siguientes: (...)
II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que afecte la solvencia de su proposición."*

15.1.2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la "CONVOCATORIA" que afecte la solvencia de la proposición."

Tercera Motivación: En virtud que en el documento T-2 (Relación de cada uno de los profesionales técnicos), el licitante omitió presentar los curriculum del Director general o similar, auxiliar de superintendente, contador o administrador y capturista o similar, incumpliendo con lo solicitado por la convocante.

Al respecto, la Convocante solicitó a los licitantes a través de la Convocatoria Pública Estatal, publicada en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios locales de mayor circulación y en la página web del **Sistema Electrónico Estatal de Información Pública Gubernamental (SEEIPG) "CompraNet Estatal"** www.contraloriasp.gob.mx/SEEIPG/ y en la página web de la Municipio de Rioverde www.rioverde.gob.mx/2021-2024/licitaciones/, en la Sección 1 convocatoria a la licitación, en el, subnumeral 10.3, documento T-3 textualmente lo siguiente:

"10.3. Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, el cual deberá quedar integrado conforme a lo siguiente:

- Documento T-2 Relación de cada uno de los profesionales técnicos al servicio del "LICITANTE" que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares; identificados con los cargos que ocupará, de los que se deberá de presentar lo siguiente:

12



RIOVERDE

M. AYUNTAMIENTO
2021-2024

¡Es de Todos!

- Organigrama del "LICITANTE".
- Escrito de proposición de los profesionales técnicos, donde además manifieste bajo protesta de decir verdad que el personal propuesto no se encuentre comprometido al mismo tiempo en la ejecución de otros trabajos adjudicados por "CONVOCANTE" u otra dependencia, entidad, organismo gubernamental durante la ejecución de los trabajos objeto de esta "LICITACIÓN".
- Currículum con firma autógrafa de cada uno de los profesionales técnicos propuestos, debiendo anexar copia simple en ampliación al 200% la siguiente documentación:
- Cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación (u otro de naturaleza similar para el caso de origen extranjero)
- Identificación oficial vigente con fotografía.

(Forma E-9a y E-13 de la Sección 5 de esta "LICITACIÓN"), en estas formas no se deberá de incluir los trabajos que no sean similares a los de esta "LICITACIÓN".

La "CONVOCANTE" verificará que los profesionales técnicos propuesto por el "LICITANTE" sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, que cumpla con el perfil para el cargo que fue propuesto, así como que sea congruente con el considerado en el programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos que se licitan y el curriculum vitae correspondiente del siguiente personal como mínimo:

- Director general o similar.
- Superintendente.
- Auxiliar de superintendente.
- Contador o administrador.
- Capturista o similar.

Para efectos de la evaluación del Superintendente deberá de presentar el escrito de designación de Superintendente de construcción que se hace referencia en el último párrafo del artículo 120 de la "LEY". (Por cada contrato que se relacione como experiencia similar), o las notas de apertura y cierre de bitácora donde se compruebe su participación como superintendente. En mínimo dos obras similares y de la misma naturaleza.

Deduciéndose como obras similares o de la misma naturaleza lo siguiente:
El "LICITANTE" deberá de acreditar cuando menos haber realizado dos (2) Obras similar o de la misma naturaleza, deduciéndose como Obra similar: Construcción, rehabilitación, conservación, ampliación de obra civil, cuyo importe del contrato sea mayor a \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A.

Dada las características de los trabajos a ejecutar, "EL MUNICIPIO" solicita para el personal que el proponente proponga tenga nivel de estudios sea con nivel de licenciatura como mínimo y preferentemente en área afín a la construcción (ingeniería civil, arquitectura o licenciatura en edificación y administración de obras).

131

Todos y cada uno de los documentos que el "LICITANTE" presente, deberán ser legibles, máxime los que acrediten la experiencia, capacidad técnica y financiera del mismo. Así también deberán presentar la totalidad de las firmas de cada signatario. De no ser así, se tomarán como NO VÁLIDOS."

Por lo anterior, expresado, el licitante incumple con las condiciones técnicas solicitadas por la convocante y se afecta la solvencia de su proposición.

Cuarto Fundamento: por incurrir en los causales de descalificación señalados en la fracción II del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; subnumerales 15.1.2 y 15.2.8, inciso c) de la Convocatoria a la Licitación Pública, que en lo fundamental señala lo siguiente:

"Artículo 47.- Se considerarán causas para el desechamiento de la proposición las siguientes: (...)

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que afecte la solvencia de su proposición."

15.1.2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la "CONVOCATORIA" que afecte la solvencia de la proposición."

15.2.8. En la integración de "PRECIOS UNITARIOS":

c) Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el "REGLAMENTO" y la "LICITACIÓN". "

Cuarta Motivación: En razón que en el documento E-11 (Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo), el licitante en todas las tarjetas de precios incluye costos indirectos de campo 4.38% y de oficina 9.32 %, datos que no coinciden con el documento E-16 (análisis, cálculo, e integración de los costos indirectos) que señalan a como costos indirectos de campo 0 % y de oficina 9.32 %, por lo que esto afecta la solvencia de la proposición.

Al respecto, la Convocante solicitó a los licitantes a través de la página web del Sistema Electrónico Estatal de Información Pública Gubernamental (SEEIPG) "CompraNet Estatal" <http://www.contraloriaslp.gob.mx/SEEIPG/> y en la página web de la Municipio de Rioverde <https://www.rioverde.gob.mx/2021-2024/licitaciones/>, en la Sección 1 de la convocatoria a la licitación, en el subnumeral 10.3, documento E-16 que textualmente cita lo siguiente:

Documento E-16 *Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Conforme a los artículos 193, 194 y 195 del "REGLAMENTO". Se deberán de elaborar conforme a la Forma E-16 de la Sección 5 de esta "LICITACIÓN".*

Por lo anterior, el licitante incumple con las condiciones económicas solicitadas por la convocante, incumple con lo solicitado en la convocatoria a la licitación y no es solvente su propuesta.

B).- Asimismo, en apego a lo establecido en la fracción II del artículo 81 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, a continuación, se da a conocer el nombre de lo(s) licitante(s) cuyas proposiciones son solventes, resultado del análisis cualitativo efectuado a las proposiciones técnicas, económicas y legales, siendo los siguientes:



No.	LICITANTE	IMPORTE CON I.V.A.
1	OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ GALINDO	\$8,840,505.50
2	JUAN CARLOS CASTILLO OJEDA	\$8,897,087.85
3	CONSTRUCCIONES HAIDE, S.A. DE C.V.	\$9,048,602.70

De las proposiciones que resultaron solventes porque cumplieron con los requisitos solicitados por el H. Ayuntamiento y que estuvieron dentro de los rangos del promedio de referencia, el contrato de obra pública objeto de este procedimiento licitatorio se adjudicará conforme a lo establecido en el artículo 79 de "LEY", esto en razón, que más de dos proposiciones solventes más bajas la diferencia de su propuesta económica no fue superior a tres puntos porcentuales, por lo anterior se tomó en consideración para su evaluación lo siguiente:

- a) Al licitante con domicilio fiscal en el Estado, sobre el domiciliado en otra Entidad;
- b) Al licitante nacional sobre el extranjero;
- c) Al que acredite cumplir con la capacitación y adiestramiento de sus trabajadores establecidos en la Ley Federal del Trabajo, sobre el que no lo demuestre, y
- d) Al licitante que presente mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Los licitantes cuyos importes de sus proposiciones fueron los más bajos dentro de los mecanismos de evaluación del promedio de referencia, la diferencia de su propuesta económica no fue superior a tres puntos porcentuales son las siguientes y las cuales se evaluaron los parámetros señalados en el párrafo anterior:

No.	LICITANTE	IMPORTE CON I.V.A.
1	OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ GALINDO	\$8,840,505.50
2	JUAN CARLOS CASTILLO OJEDA	\$8,897,087.85
3	CONSTRUCCIONES HAIDE, S.A. DE C.V.	\$9,048,602.70

Resultado de la evaluación de los parámetros:

- a).- Al licitante con domicilio fiscal en el Estado, sobre el domiciliado en otra Entidad.

Los licitantes:

OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ GALINDO
 JUAN CARLOS CASTILLO OJEDA
 CONSTRUCCIONES HAIDE, S.A. DE C.V.

Cuentan con su domicilio fiscal en el Estado de San Luis Potosí, por lo que cumplen con este parámetro.

- b).- Al licitante nacional sobre el extranjero.

Los licitantes:



RIOVERDE

AYUNTAMIENTO 2021-2024 *¡Es de Todos!*

OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ GALINDO
JUAN CARLOS CASTILLO OJEDA
CONSTRUCCIONES HAIDE, S.A. DE C.V.

Cuentan con la nacionalidad mexicana, por lo que cumplen con este parámetro.

c).- Al que acredite cumplir con la capacitación y adiestramiento de sus trabajadores establecidos en la Ley Federal del Trabajo, sobre el que no lo demuestre.

Los licitantes:

OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ GALINDO
JUAN CARLOS CASTILLO OJEDA
CONSTRUCCIONES HAIDE, S.A. DE C.V.

De los tres licitantes ninguno acredita con documentos la capacitación adiestramiento de sus trabajadores, por lo que no fueron considerados para este parámetro.

d).- Al licitante que presente mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

- 1).- Licitante: **OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ GALINDO** con un importe de su proposición de: **\$8,840,505.50 (ocho millones ochocientos cuarenta mil quinientos cinco pesos 50/100 M.N.)**, incluye el impuesto al valor agregado; cumple con los requerimientos solicitados en la Convocatoria a la Licitación referente a los parámetros de evaluación establecidos en el artículo 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, su proposición presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
- 2).- Licitante: **JUAN CARLOS CASTILLO OJEDA** con un importe de su proposición de: **\$8,897,087.85 (ocho millones ochocientos noventa y siete mil ochenta siete pesos 87/100 M.N.)**, incluye el impuesto al valor agregado; cumple con los requerimientos solicitados en la Convocatoria a la Licitación referente a los parámetros de evaluación establecidos en los artículos 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, su proposición corresponde a la segunda propuesta en cuanto a las condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
- 3).- Licitante: **CONSTRUCCIONES HAIDE, S.A. DE C.V.**, con un importe de su proposición de: **\$9,048,602.70 (nueve millones cuarenta y ocho mil seiscientos dos pesos 70/100 M.N.)**, incluye el impuesto al valor agregado; cumple con los requerimientos solicitados en la Convocatoria a la Licitación referente a los parámetros de evaluación establecidos en los artículos 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, su proposición corresponde a la tercera propuesta en cuanto a las condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.



RIOVERDE

AYUNTAMIENTO 2021-2024 *¡Es de Todos!*

V.4.- En apego a lo establecidos en el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y numeral 12 de la sección 1 de la Convocatoria a la Licitación; donde se establece que para determinar a cuál de las proposiciones solventes se adjudicará el contrato, que será aquella que reúna, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el H. Ayuntamiento de Rioverde y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, asegure las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; para tal efecto, el contrato se adjudicará a la proposición que haya cumplido con las condiciones establecidas en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

1).- Licitante: **OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ GALINDO**, con un importe de su proposición de: **\$8,840,505.50 (ocho millones ochocientos cuarenta mil quinientos cinco pesos 50/100 M.N.)** incluye el impuesto al valor agregado; cumple con los requerimientos solicitados en las Convocatoria a la Licitación Pública, así como con todas las condicionantes y parámetros de evaluación establecidos en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, además su proposición presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Por lo que se determina que ocupa el primer lugar de esta licitación.

2).- Licitante: **JUAN CARLOS CASTILLO OJEDA**, con un importe de su proposición de: **\$8,897,087.87 (ocho millones ochocientos noventa y siete mil ochenta y siete pesos 87/100 M.N.)**, incluye el impuesto al valor agregado, cumple con los requerimientos solicitados en la Convocatoria a la Licitación Pública, así como con todas las condicionantes y parámetros de evaluación establecidos en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, su proposición presenta la segunda propuesta en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Por lo que se determina que ocupa el segundo lugar de esta licitación; asimismo su propuesta es superior al 0.64% con respecto a la proposición del primer lugar de esta licitación, por lo que se encuentra dentro de los supuestos que establece el artículo 110 de la citada Ley.

3).- Licitante: **CONSTRUCCIONES HAIDE, S.A. DE C.V.**, con un importe de su proposición de: **\$9,048,602.70 (nueve millones cuarenta y ocho mil seiscientos dos pesos 70/100 M.N.)**, incluye el impuesto al valor agregado, cumple con los requerimientos solicitados en la Convocatoria a la Licitación Pública, así como con todas las condicionantes y parámetros de evaluación establecidos en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, su proposición presenta la tercer propuesta en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Por lo que se determina que ocupa el tercer lugar de esta licitación; asimismo su propuesta es superior al 2.35% con respecto a la proposición del



primer lugar de esta licitación, por lo que se encuentra dentro de los supuestos que establece el artículo 110 de la citada Ley.

VI. FALLO DE LA LICITACIÓN:

Acto seguido, preside este acto el **C. Arnulfo Urbiola Román**, conforme a las facultades que le confieren como Presidente Municipal Constitucional de Rioverde establecidas en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 70 fracción IV de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; la declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 Ayuntamientos de esta Entidad, para el período comprendido del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, publicada en el Periódico Oficial del 02 de octubre de 2021 y los artículos 5 y 20 fracción III del Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., Publicada en el Periódico Oficial del Estado en Edición Extraordinaria el día martes 13 de diciembre de 2016, y emite el fallo de la **Licitación Pública Estatal No. LO-EST-245800026-8-2022**, referente a la obra pública denominada: **"Rehabilitación de instalación hidrosanitaria y pisos, en el Mercado Municipal "Cristóbal Colon", Rioverde, S.L.P."**, declarando como licitante seleccionado para ejecutar los trabajos objeto de esta licitación a la persona física: **OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ GALINDO**, por haberse considerado como la proposición solvente en base a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a la licitación pública estatal y la más conveniente para el Estado con un importe de **\$8,840,505.50 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 50/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, se declara segundo lugar al licitante: **JUAN CARLOS CASTILLO OJEDA**; y tercer lugar al licitante: **CONSTRUCCIONES HAIDE, S.A. DE C.V.**, con importes inferiores al 10 % con respecto a la proposición del primer lugar de esta licitación, por lo que se encuentra dentro de los supuestos que establece el artículo 110 de la citada Ley.

Para efectos de ubicar la posición de cada uno de los licitantes de los cuales no entraron en la evaluación señalada en el artículo 78, segundo párrafo, se tomó como referencia el importe de la propuesta más baja quedando los lugares de la siguiente manera: cuarto lugar al licitante: **SONIA MORALES RODRIGUEZ**; quinto lugar al licitante: **ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES AROCHI S.A. DE C.V.**; sexto lugar al licitante: **RENE CHAVEZ RODRIGUEZ**; séptimo lugar al licitante: **CONCRESER, S.A. DE C.V.** y octavo lugar al licitante **J.SALVADOR RAMIREZ GONZALEZ**.

VII. FIRMA DE CONTRATO:

La presente acta surte efectos legales de notificación para la persona física: **OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ GALINDO**; por lo que se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo a las **12:00 horas del día 03 de junio de 2022**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Sindicatura del H. Ayuntamiento de Rioverde, ubicadas en Palacio Municipal Plaza Constitución letra I C.P. 79610, Rioverde, S.L.P. México, para lo cual, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, con anterioridad a esta fecha deberá de presentar la siguiente documentación en original para su cotejo:



1. Cédula de identificación fiscal.
2. Poder notarial del representante legal para actos de administración o para suscribir contratos.
3. Identificación oficial del representante legal.
4. Original o copia certificada para su cotejo de la Declaración Fiscal y Balance General de la persona física o moral, correspondiente a los 2 ejercicios anteriores que compruebe los requerimientos financieros solicitados en la Convocatoria a la Licitación.
5. Documento que acredite la opinión positiva del SAT vigente a la firma del contrato.
6. Documento que acredite la opinión positiva del IMSS vigente a la firma del contrato.
7. Documento que acredite la opinión positiva del INFONAVITSAT vigente a la firma del contrato.
8. Deberá de presentar fotografía y localización georreferenciada del domicilio fiscal.

VIII. ENTREGA DE GARANTIAS:

Las fianzas de garantías de anticipo y cumplimiento se deberán de apegar a lo previsto en los artículos 115 fracción I y II y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; numeral 17 de la Convocatoria a la Licitación; obligándose a entregar dichas garantías con anterioridad a la fecha de inicio de los trabajos, en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Palacio Municipal Plaza Constitución letra I C.P. 79610, Rioverde, S.L.P. México. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Apercibiendo que, si no cumple con las obligaciones señaladas en la fracción VII y VIII de este documento, a título de pena convencional por el simple retardo en su cumplimiento, la presente adjudicación dejará de surtir efectos legales.

IX. INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El licitante ganador deberá de iniciar los trabajos el **04 de junio de 2022** y tendrá un plazo de **123 días** naturales para su ejecución.

Asimismo, se cita al licitante adjudicado para que asista a la apertura de la bitacora convencional, el día **04 de junio de 2022**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Palacio Municipal Plaza Constitución letra I C.P. 79610, Rioverde, S.L.P. México.



X. DISPOSICIONES GENERALES:

En base a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, se fijará una copia del acta de esta junta de fallo en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio ubicado en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Palacio Municipal Plaza Constitución letra I C.P. 79610, Rioverde, S.L.P., para este efecto se señalan, la recepción de la Dirección de Obras; dicho documento se encontrará disponible íntegro para consulta de cualquier interesado por un término no menor de cinco días hábiles a partir de su difusión. Asimismo, para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página web del Sistema Electrónico Estatal de Información Pública Gubernamental (SEEIPG) "CompraNet Estatal" <http://www.contraloriaslp.gob.mx/SEEIPG/> y en la página web de la Municipio de Rioverde <https://www.rioverde.gob.mx/2021-2024/licitaciones/>, y en el área de estrados de la Dirección de Obras Públicas, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, la Convocatoria a la Licitación, se les informa a los participantes de los cuales sus proposiciones fueron desechadas, que podrán recoger la documentación presentada después de haber transcurrido sesenta días naturales de la fecha del fallo y en caso de existir alguna inconformidad, se les entregará 5 días después de haberse otorgado la resolución respectiva, misma que se encontrará en custodia del H. Ayuntamiento de Rioverde S.L.P..

De conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Reglamento de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dos proposiciones solventes cuyos precios fueron los más bajos, que hayan sido sujetas de evaluación, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse, en el plazo establecido en el párrafo anterior, y pasarán a formar parte de los expedientes del H. Ayuntamiento de Rioverde S.L.P., quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 171 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Se hace la aclaración que la suscripción del presente documento por parte del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Rioverde, tiene como único propósito constatar la celebración de este acto o evento, por lo que no deberá entenderse bajo ninguna circunstancia, que significa la validación del mismo, quedando a salvo sus facultades de revisión y verificación, antes, durante o con posterioridad a la realización de dicho acto o evento.



RIOVERDE

EL AYUNTAMIENTO 2021-2024 *¡Es de Todos!*

XI. CIERRE DE ACTA Y FIRMAS:

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman por duplicado el presente documento los que intervinieron en este acto de adjudicación, siendo las doce horas con treinta minutos del día veinte de mayo de dos mil veintidós.

XII.- Nombre, firma, cargo y facultades de los servidores públicos encargados de la evaluación, elaboración y aprobación del presente fallo.

POR EL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE RIOVERDE

C. ARNULFO URBIOLA ROMÁN

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO GENERAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
RIOVERDE ES DE TODOS!
RIOVERDE, S.L.P.

C. VICTOR ANGEL MANCILLA CERVANTES

DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
RIOVERDE ES DE TODOS!

C. HILARIO VAZQUEZ MENDEZ

SINDICO MUNICIPAL



SINDICATURA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024
RIOVERDE ES DE TODOS!
RIOVERDE, S.L.P.

C. CLAUDIA ELENA JUAREZ IGA

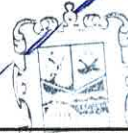
OBRAS PÚBLICAS

OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
RIOVERDE ES DE TODOS!

C. DANIEL MONTALVO PEREZ

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE.



CONTRALORIA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
RIOVERDE ES DE TODOS!
RIOVERDE, S.L.P.

C. JUAN MANUEL HERNANDEZ TENORIO

La presente hoja de rúbricas forma parte integral del Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal No. LO-EST-245800026-8-2022 correspondiente a la obra: "Rehabilitación de instalación hidrosanitaria y pisos, en el Mercado Municipal "Cristóbal Colon", Rioverde, S.L.P." **FIN DE TEXTO**.....

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. El origen de los recursos son del Ramo 33 del Fondo de Infraestructura Social Municipal."